



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, | 200 |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas | 250 |
| Particulares, anual pesetas. | 300 |
| Número suelto corriente, | 3,00 |
| Id. id. atrasado, | 6,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Viernes 20 de octubre de 1972

Núm. 126

GOBIERNO CIVIL

JUNTA DISTRIBUIDORA DE HERENCIAS DEL ESTADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 11 del Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, se pone de manifiesto que, por esta Junta se tramita expediente de abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de D.ª ASCENSION NIETO BRAVO, vecina que fue de Palencia, lugar de dicho fallecimiento.

Lo que se hace público a fin de que las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, provinciales o municipales, que se consideren con derecho a beneficiarse de referida herencia, con arreglo a los términos contenidos en el artículo 956 del Código Civil, formulen ante esta Junta, en el plazo improrrogable de un mes, las alegaciones que estimen pertinentes en favor de su petición.

Palencia 18 de octubre de 1972.—El Gobernador Civil, Presidente, José María Azorín Ortiz.

3271

dentro del Presupuesto ordinario vigente, por un importe total de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SESENTA Y OCHO PESETAS (5.492.368).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos (planta baja del Palacio Provincial), durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina (nueve a catorce treinta y diecisiete a diecinueve).

Palencia 14 de octubre de 1972.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

3273

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Caja General de Depósitos

Tramitándose en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta provincia expediente de extravío del resguardo del depósito necesario sin interés, constituido el 20 de diciembre de 1969, por don Tomás Rubio Luis, señalado con los números 749 de entrada y 7.408 de registro, por importe de treinta mil seiscientos treinta y nueve pesetas, por el presente anuncio se requiere a la persona que lo tenga en su poder para que lo entregue en esta Sucursal,

en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, previniéndole que de no efectuar la entrega en tal plazo, se procederá a expedir un duplicado del referido resguardo, quedando el original nulo y sin ningún valor, cumpliendo lo establecido en el artículo 36 del vigente Reglamento de esta Caja.

Palencia 17 de octubre de 1972.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

3258

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de NOGAL DE LAS HUERTAS (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de marzo de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de septiembre de 1972, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fin-

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día once del actual, acordó aprobar el séptimo expediente de modificaciones de crédito, mediante transferencia,

cas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados, que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que éste estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 16 de octubre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3262

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CORDOVILLA LA REAL (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de julio de 1970:

Primero.—Que con fecha 5 de octubre de 1972, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Cordovilla la Real (Palencia) una vez introducidas en el proyecto de concentración las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo

en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.—Que durante dicho plazo de treinta días, podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida de Manuel Rivera, 11 en Palencia y avenida del Generalísimo, número 2, en Madrid), por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso, si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesario para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado, de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Palencia 18 de octubre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3272

Delegación Provincial de Educación y Ciencia

TRANSPORTE ESCOLAR

Resolución de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Palencia, por la que se convoca la contratación de los Servicios de Transporte Escolar de la provincia

Esta Delegación Provincial anuncia la adjudicación de los Servicios de Transporte Escolar autorizados por la resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, de 28 de septiembre de 1972, por los siguientes grupos de rutas, que a continuación se expresan:

PAREDES DE NAVA

Ruta número 49.—Itinerario número 1

Cardeñosa de Volpejera, 11 niños. Villanueva del Rebollar, 27 niños. Total de escolares a transportar, 38. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 56 kilómetros.

Ruta número 50.—Itinerario número 2

Abastillas, 3 niños. Abastas, 16. Añoza, 6. Villatoquite, 4. Villalumbroso, 10. Total de escolares a transportar, 39. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 72 kilómetros.

Rutas números 51 y 52.—Itinerarios números 3 y 4

Villaumbrales, 42 niños. Becerril de Campos, 166. Cascón de la Nava, 30. Total de escolares a transportar, 238. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Perales, 17 niños. Villaldavín, 10. Total de escolares a transportar, 27. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 64 kilómetros.

AMPUDIA

Rutas números 53 y 54.—Itinerarios números 1 y 2

Autilla del Pino, 73 niños. Paradilla (caserío), 7. Paredes de Monte, 10. Santa Cecilia del Alcor, 32. Monte Torre (caserío), 3. Rayaces (caserío), 5. Total de escolares a transportar, 130. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 104 kilómetros.

Esquileo Alto (caserío), 5 niños. Esquileo Bajo (caserío), 6. Valoria del Alcor, 17. Total de escolares a transportar, 28. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 24 kilómetros.

Rutas números 55, 56 y 57.—Itinerarios números 3, 4 y 5

Villerías, 27 niños. Total de escolares a transportar, 27. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 28 kilómetros.

Pedraza de Campos, 26 niños. Torremormón, 14. Total de escolares a transportar, 40. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 36 kilómetros.

La Dehesilla (caserío), 5 niños. Total de escolares a transportar, 5 niños. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 24 kilómetros.

ASTUDILLO

Ruta número 58.—Itinerario número 1

Iteo de la Vega, 42 niños. Melgar de Yuso, 102. Villodre, 13. Total de escolares a transportar, 157. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 42 kilómetros.

Rutas números 59 y 60.—Itinerarios números 2 y 3

Santiago del Val, 2 niños. Santoyo, 57. Total escolares a transportar, 59. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 28 kilómetros.

Palacios del Alcor, 8 niños. Total de escolares a transportar, 8. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 28 kilómetros.

Rutas números 61 y 62.—Itinerarios números 4 y 5

Cordovilla la Real, 45 niños. Villalaco, 8. Total de escolares a transportar, 53. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 60 kilómetros.

Valbuena de Pisuega, 16 niños. San Cebrián de Buena Madre, 1. Total de escolares a transportar, 17. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 40 kilómetros.

FUENTES DE NAVA

Rutas números 63 y 64.—Itinerarios números 1 y 2

Mazuecos de Valdeginete, 25 niños. Frechilla, 38. Total de escolares a transportar, 63. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Abarca, 7 niños. Total de escolares a transportar, 7. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 20 kilómetros.

Rutas números 65 y 66.—Itinerarios números 3 y 4

Baquerín de Campos, 11 niños. Castromocho, 49. Total de escolares a transportar, 60. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Villamartín de Campos, 26 niños. Revilla de Campos, 3. Mazariegos, 31. Total de escolares a transportar, 60. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 70 kilómetros.

MONZON DE CAMPOS

Ruta número 67.—Itinerario número 1

Valdespina, 34 niños. Amusco, 100. Total de escolares a transportar, 134. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Ruta número 68.—Itinerario número 2

Amuyuelas de Arriba, 10 niños. Amayuelas de Abajo, 3. Manquillos, 12. San Cebrián de Campos, 88. Calahorra de Campos, 2. Ribas de Campos, 62. Santa Cruz, 2. Total de escolares a transportar, 179. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 80 kilómetros.

Ruta número 69.—Itinerario número 3

Villajimena, 19 niños. Fuentes de Valdepero, 57. Husillos, 51. Total de escolares a transportar, 127. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 60 kilómetros.

SALDAÑA

Ruta número 70.—Itinerario número 1

Acera de la Vega, 32 niños. Villosilla, 18. Poza de la Vega, 25. Total de escolares a transportar, 75. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 60 kilómetros.

Ruta número 71.—Itinerario número 2

Villota del Páramo, 29 niños. Barrios de la Vega, 34. Total de escolares a transportar, 63. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Ruta número 72.—Itinerario número 3

Santa Olaja de la Vega, 32 niños. Villaluenza de la Vega, 31. San Martín del Obispo, 25. Total de escolares a transportar, 88. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) cuatro veces, 40 kilómetros.

Ruta número 73.—Itinerario número 4

Quintanadiez de la Vega, 37 niños. Villarrodrigo, 35. Total de escolares a transportar, 72. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) cuatro veces, 48 kilómetros.

Ruta número 74.—Itinerario número 5

Santervás de la Vega, 46 niños. Villarrobejo, 37. Total de escolares a transportar, 83. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 28 kilómetros.

Ruta número 75.—Itinerario número 6

Villambroz, 26 niños. San Martín del Valle, 8. Villarrabé, 11. San Llorente del Páramo, 16. Total de escolares a transportar, 60. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 84 kilómetros.

Ruta número 76.—Itinerario número 7

Lagunilla de la Vega, 39 niños. Bustillo de la Vega, 21. Moslares de la Vega, 13. Total de escolares a transportar, 83. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 52 kilómetros.

Ruta número 77.—Itinerario número 8

Santillán de la Vega, 20 niños. Renedo de la Vega, 15. Gañinas, 14. Pedrosa de la Vega, 24. Lobera, 7. Total de escolares a transportar, 80. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 52 kilómetros.

Ruta número 78.—Itinerario número 9

Villaproviano, 18 niños. Quintanilla de Onsoña, 15. Velillas del Duque, 4. Total de escolares a transportar, 37. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 52 kilómetros.

Ruta número 79.—Itinerario número 10

Valenoso, 3 niños. Villanueva, 4. Relea de las Lomas, 16. Villalafuente, 2. Total de escolares a transportar, 25. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 48 kilómetros.

Ruta número 80.—Itinerario número 11

Membrillar, 6 niños. Villafuel, 5. Villorquite, 8. Valcabadillo, 9. Villaires (caserío), 7. Total de escolares a transportar, 35. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 60 kilómetros.

VILLADA

Rutas números 81 y 82.—Itinerarios números 1 y 2

Villátima, 1 niño. Villémar, 8. Villelga, 1. Total de escolares a transportar, 10. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 44 kilómetros.

Ledigos, 14 niños. Población de Arroyo, 3. Arroyo, 3. Villalcón, 18. San Román de la Cuba, 22. Pozo de Urama, 6. Total de escolares a transportar, 66. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 80 kilómetros.

Ruta número 83.—Itinerario número 3

Boadilla de Róseco, 48 niños. Villacidaler, 10. Total de escolares a transportar, 58. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 32 kilómetros.

Ruta número 84.—Itinerario número 4

Cisneros, 119 niños. Total de escolares a transportar, 119. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 36 kilómetros.

VILLARRAMIEL

Rutas números 85 y 86.—Itinerarios números 1 y 2

Autillo de Campos, 29 niños. Total de escolares a transportar, 29. Kilómetros de reco-

ruido diario (ida y vuelta) dos veces, 32 kilómetros.

Guaza de Campos, 20 niños. Total de escolares a transportar, 20. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 40 kilómetros.

Ruta número 87.—Itinerario número 3

Belmonte de Campos, 20 niños. Castil de Vela, 21. Total de escolares a transportar, 41. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 52 kilómetros.

Ruta número 88.—Itinerario número 4

Meneses de Campos, 33 niños. Capillas, 24. Boada de Campos, 9. Total de escolares a transportar, 66. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 52 kilómetros.

HERRERA DE PISUERGA

Ruta número 90.—Itinerario número 2

San Llorente de la Vega, 9 niños. Naveros de Pisuerga, 18. Olmos de Pisuerga, 20. Total de escolares a transportar, 47. Kilómetros de recorrido diario (ida y vuelta) dos veces, 80 kilómetros.

Las Empresas o personas a quienes pueda interesar la realización de estos servicios de Transporte Escolar y reúnan las condiciones legales para ello, deberán formular solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia, con ofrecimiento del grupo o grupos de rutas a que se comprometen atender y con ofrecimiento del precio, sin que, en ningún caso, pueda exceder de las normas vigentes.

Plazo de presentación de las mencionadas solicitudes de proposición: Durante los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del último día, en las oficinas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, calle Martínez de Azcoitia, 1.

Los contratos se adjudicarán al mejor postor de cada grupo o grupos de las rutas relacionadas en el presente anuncio.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán a cargo de los adjudicatarios, a prorrato.

Palencia 16 de octubre de 1972.—El Delegado Provincial (ilegible).

3263

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de transferencia de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aguilar de Campoo 16 de octubre de 1972.—El Alcalde, José Gómez Briz.

3255

ALAR DEL REY

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de transferencia de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alar del Rey 17 de octubre de 1972.—El Alcalde, Pablo Guaza Pastor.

3260

CASTROMOCHO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 16 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3256

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Meneses de Campos 16 de octubre de 1972.—El Alcalde, Ventura Olmo.

3254

VILLARRAMIEL

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel 16 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3253